I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000234

DECRETO EXENTO N°202/ / 2018

Cerrillos, - 9 MAR 2018

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/ 662 /2018; el Memorándum N°600/0225 /2018 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N° 1000/0575/2017 de la Dirección Jurídica; copia del Memorándum N° 1100/0309/2018 de la Dirección de Control; certificado de factibilidad N°403/13/2018 del Departamento de Contabilidad; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Publica denominada **"MEDICAMENTOS FARMACIA POPULAR 2018"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas, Itemizado y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **9 de marzo de 2018**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde el **9 de marzo al 14 de marzo de 2018**, hasta las 14:00 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. Respuesta a consultas será el **16 de marzo de 2018**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. El cierre de la licitación será el día **19 de marzo de 2018**, a las 15:30 horas.

6. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el **19 de marzo de 2018 hasta las 14:00 horas**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día **219 de marzo de 2018**, a las 15:31 horas a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. La Comisión de Apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal y en caso de ausencias a quienes ellos designen.

9. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación; Directora de Desarrollo Comunitario; la Directora técnica de la Farmacia Popular, y en caso de requerirse y la secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe o por quienes ellos designen.

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2018

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será la Directora Técnica de la Farmacia Popular.

11. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Presupuestaria Nº 22.04.004 "Productos Farmacéuticos", de Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.